



RECIBIDO
29 OCT 2021

HORA 10:25
ANEXO
RECIBE Caroly Castillo

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Sistema Estatal Radio Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 30 de abril de 2021.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 del 09 de diciembre de 2020, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 10 de diciembre del mismo año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2020 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

INGRESOS

(Pesos)

Ingresos Recaudados	21,283,410
Universo seleccionado	21,283,410
Muestra auditada	16,295,508
Representatividad de la muestra	76.6%

EGRESOS

(Pesos)

Egresos Devengados	21,242,268
Universo seleccionado	20,110,764
Muestra auditada	20,069,744
Representatividad de la muestra	99.8%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2020 designando para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Jorge Hernández Pérez, Macarena Zamudio Cruz, Elsa Cruz Espino y Sonia Elizabeth Jiménez Lores.

Antecedentes

Mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 96, Tomo CXLII de fecha 10 de agosto de 2017, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones en términos de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

La entidad tiene por objeto operar las estaciones de radio concesionadas al Gobierno del Estado de Tamaulipas y se le confieren con carácter exclusivo: su organización y supervisión; planeación, producción y transmisión, con recursos propios y externos de obras de radio que promuevan el desarrollo del Estado.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento. Control Interno. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado: De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas del sistema de control interno, ésta Auditoría, como parte de las actividades de fiscalización, dio el seguimiento respectivo tomando como referencia la documentación adjunta de la Contraloría Gubernamental, la cual contiene documentación soporte de informes del estado que guarda el sistema de Control Interno



Institucional (SCII) 2020. Por lo anterior se verificó que la entidad sujeta de fiscalización desarrolla sus actividades de gestión, bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando.

Por lo que se concluye que la información y verificaciones realizadas son suficientes, para no generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 2. Transferencia de Recursos. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, en su caso, recibió de la Federación o de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido y acreditado en las cuentas bancarias contratadas.

Resultado: Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en respuesta a solicitud de información por parte de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, se constató que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización sí correspondieron con el monto manifestado en la información de su cuenta pública, y fueron debidamente registrados en su contabilidad; concluyendo que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento: 3 Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Verificar que la información contable, presupuestaria, programática y anexos de la entidad sujeta de fiscalización, contenida en el Tomo VII de las entidades paraestatales de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020, corresponda con los registros contables al cierre del ejercicio fiscal, así como verificar que los presupuestos de ingresos y egresos, así como las ampliaciones y reducciones a los mismos, se encuentren debidamente autorizados por el Órgano de Gobierno de la entidad.

Resultado: Del cruce de información practicado a las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas con los



registros contables y las presupuestales mostradas en el sistema de contabilidad gubernamental del ejercicio 2020 utilizado por la entidad, se verificó y constató que sí corresponden con los registros respectivos; concluyendo que la información y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 4. Destino de los Recursos. Comprobar y verificar los saldos contables, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2020.

Resultado: De la respuesta de las instituciones bancarias, se realizó el cruce con las cifras contables encontrándose que los saldos registrados sí coinciden con las cifras presentadas en las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, en los cuales la entidad sujeta de fiscalización administró los recursos públicos del ejercicio fiscal 2020; concluyendo que la información y verificación realizada se considera suficiente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 5. Servicios Personales. Comprobar que los pagos al personal por concepto de sueldos y compensaciones, entre otros, cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

Resultado 1. De la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización sí efectuó pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, entre otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Sin embargo, del numeral 2, se determinó que la entidad no proporcionó información y documentación adicional para respaldar los registros efectuados, relacionados con los archivos de



nóminas en formato EXCEL por un importe de \$1,355,831.35, con respecto a lo devengado en el capítulo 1000 Servicios Personales.

Del numeral 3, se determinó que de la información y documentación adicional proporcionada por la entidad para atender las diferencias determinadas por -\$475,029.60 y \$1,116,252.14, referente a las nóminas en formato Excel y los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) confrontados contra las dispersiones bancarias del ejercicio en revisión, respectivamente.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite solicitud de aclaración.

Procedimiento 6: Transparencia y Difusión de la Información. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó los informes trimestrales en su respectiva página electrónica de Internet conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como su cuenta pública conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”.

Resultado: Se realizó consulta a la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2020/CP%202020%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html>, constatando que la información financiera del ejercicio fiscal 2020 está publicada dentro del Tomo VII del Sector Paraestatal Organismos Públicos Descentralizados (OPD`s) de la Cuenta Pública Consolidada 2020, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así mismo en la página <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.



Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0486/2020 del 08 de septiembre de 2021 girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo virtual a fin de conocer y dar respuesta a los resultados y observaciones preliminares de la entidad sujeta de fiscalización Sistema Estatal Radio Tamaulipas, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

En la reunión de trabajo virtual, la entidad sujeta de fiscalización informó que mediante oficio número SERT/0198/2021 del 17 de septiembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes en la misma fecha, entregó información, argumentaciones y documentación comprobatoria de soporte con lo que dio atención a los resultados preliminares previamente dados a conocer; así mismo en dicha reunión la Auditoría conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas hizo del conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización, del plazo adicional de que disponía para en su caso, presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte. Posteriormente y dentro del plazo adicional concedido, la entidad mediante el oficio número SERT/192/2021 del 27 de septiembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes en la misma fecha, proporcionó información y documentación complementaria en respuesta a los resultados preliminares dados a conocer.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender los hallazgos señalados en la cédula de resultados y observaciones preliminares, excepto por lo informado en los numerales 2 y 3 del Resultado 1 del Procedimiento 5 Servicios Personales, por el que este Órgano de Fiscalización Superior emite la acción de solicitud de aclaración.



Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, de la verificación, revisión y análisis a la documentación proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en relación al soporte documental del gasto ejercido, que en su momento la entidad puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, y en respuesta a los hallazgos, se concluye, a juicio de ésta Auditoría, que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron satisfactorios, excepto por la situación informada respecto del resultado mencionado en el párrafo anterior y por el cual éste Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite la acción de solicitud de aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, la acción que se presenta en este Informe Individual de auditoría se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrá confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue



fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Sistema Estatal Radio Tamaulipas, (Tomo VII Sector Paraestatal)**, por el ejercicio fiscal 2020; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo informado en los numerales 2 y 3 del Resultado 1 del Procedimiento 5 Servicios Personales, que está referido en el apartado correspondiente de este Informe.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de octubre de 2021.



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

[Handwritten signature]
CEH / JHR / MZO / ECE / SEJ